

REGLAMENTO GENERAL
PREMIO PROVINCIAL DE LA PIEZA ÚNICA ARTESANAL 2021

CALENDARIO:

- Apertura de la convocatoria: 12/10
- Recepción de postulaciones: Desde el 15/10 al 19/11 inclusive.
- Selección y aceptación de piezas artesanales: El Jurado actuará a tal efecto los días 24 y 25/11
- Comunicación de las piezas artesanales seleccionadas: 26/11
- Recepción de las piezas artesanales seleccionadas: Desde el 29/11 al 10/12 inclusive (de 8 a 12 hs).

(No se recibirán piezas los fines de semana, ni feriados. No se recibirán piezas que lleguen fuera de los plazos, días, horarios indicados y que no cumplan con lo establecido en el apartado "DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS")

- El Jurado se reunirá presencialmente los días 15 y 16/12 y dará a conocer sus decisiones el día 17/12
- Comunicación de los resultados de la Premiación: el resultado será dado a conocer y difundido adecuadamente a través de medios masivos de comunicación, redes sociales por parte de Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos: 18/12
- Acto de Premiación e Inauguración de la Exposición de las Piezas seleccionadas en el Museo Y Mercado Provincial de Artesanías: 20/12
- Exposición: Desde el martes 21/12 hasta el 28/1/2022

Artículo 1º: La Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos a través del Museo y Mercado Provincial de Artesanías convoca al **PREMIO PROVINCIAL DE LA PIEZA ÚNICA ARTESANAL 2021**.

El presente Reglamento regirá la convocatoria, organización y pautas de funcionamiento.

DE LOS/AS PARTICIPANTES

Artículo 2º: Podrán participar artesanos y artesanas mayores de 18 años, nativos/as o con una residencia mínima de 4 (cuatro) años en la provincia de Entre Ríos previos a la fecha de la presente convocatoria.

La residencia mínima se puede demostrar con:

- Fecha de último cambio de D.N.I. con domicilio actualizado
- Declaración Jurada ante autoridad policial con testigos
- Servicios / impuestos cuya titularidad sea la del presentante al PREMIO
- Certificación emitida por autoridad competente de los establecimientos donde realicen actividades laborales y/o artísticas y/o educativas
- La enumeración anterior es ejemplificativa, no taxativa, pudiendo demostrar la residencial con toda documental que así lo acredite.

DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PIEZAS ARTESANALES

Artículo 3º: La inscripción de los/as participantes y la presentación de las piezas artesanales se realizará exclusivamente a través de correo electrónico. Para tal fin los/as artesanos/as deberán

enviar un e-mail a concursoartesanias.er@gmail.com con el asunto: Concurso Provincial Pieza Única Artesanal 2021 conteniendo la siguiente documentación:

a) Formulario de Inscripción y Declaración Jurada: Los/ as participantes deberán completar en todos sus puntos 1 (uno) Formulario de Inscripción, imprimirla, firmarlo y digitalizarlo en formato pdf ó jpg para su envío. **El formulario tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo obligatoria su presentación en original junto a las piezas artesanales en el caso de ser seleccionadas.**

b) Postulación de las piezas artesanales: Los/as artesanos/as participantes podrán postular hasta 2 (dos) piezas artesanales de su autoría. Las mismas deberán ajustarse a las pautas de evaluación de las artesanías según los criterios adoptados en la Ley 10659, pudiendo anexar información conceptual, memoria técnica, bocetos, etc.

La presentación se realizará a través del envío de 3 (tres) fotografías por cada pieza artesanal: frente, dorso y detalle de cada pieza artesanal postulada. Todas las imágenes deberán ser de alta resolución (300 dpi), formato .jpg exclusivamente y hasta un peso máximo de 3 MB cada una.

c) Documentación personal de envío obligatorio: **1.** Currículum actualizado al 2020 en formato .doc ó .pdf. **2.** Documento Nacional de Identidad donde se visualicen claramente los datos personales, lugar de nacimiento y domicilio actualizado en formato .jpg ó .pdf. **3.** En el caso de artistas nacidos/as fuera de la provincia de Entre Ríos, deberán enviar documentación que acredite un tiempo de residencia en la mínima de 4 (cuatro) años previos al cierre de la convocatoria en formato .jpg o .pdf. Toda la documentación y las imágenes de las piezas artesanales postuladas deberán adjuntarse en un único correo electrónico que no deberá exceder los 20 MB.

Artículo 4º: La correcta recepción del envío será confirmada por correo electrónico. No serán atendidas consultas telefónicas o por otros medios sobre la confirmación de la recepción. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 3º en todos sus incisos en tiempo y forma serán rechazadas. La confirmación de recepción no implicará la admisión de la postulación.

Artículo 5º: El envío del correo electrónico por parte del/la artesano/a implica, de por sí, la aceptación total del presente Reglamento y demás bases y condiciones del Concurso.

Artículo 6º: El/la participante que falseara la documentación enviada, una vez constatada fehacientemente dicha situación, será pasible de las siguientes sanciones: el rechazo automático de la postulación para el presente Concurso, la inhabilitación para participar en futuras ediciones y/o exponer en el Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín” por el término de 10 (diez) años.

Artículo 7º: La verificación de la documentación estará a cargo del Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”.

DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

Artículo 8º: Se admitirán piezas artesanales realizadas por el/la artesana participante.

Artículo 9º: Las piezas artesanales postuladas deberán ser piezas artesanales de factura individual que conceptualmente reúnan las condiciones de funcionalidad, ya sean utilitarias o

decorativas, con cuidado en su acabado y terminación y donde se exprese con solvencia el oficio y la creatividad identitaria de su autor.

DE LA NO ADMISIÓN DE PIEZAS ARTESANALES

Artículo 10: No se admitirán:a) Las piezas artesanales que no se ajusten a lo dispuesto en la Sección “De la admisión de las piezas artesanales” en todos sus Artículos e Incisos. b) Las que fueran realizadas con materiales y/o soportes que resulten efímeros, precarios o perecederos en el corto plazo, que sean susceptibles de perder con el tiempo su funcionalidad y su aptitud para ser expuestas y/o guardadas. c) Las obras que contengan materiales contaminantes o que por su estructura resulten un riesgo para la integridad física de las personas. d) las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentación que se estipule una vez aprobado el presente reglamento e) las piezas artesanales presentadas por integrantes del Jurado. f) las piezas artesanales realizadas por funcionarios de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos cualquiera sea la categoría a la que pertenezcan.

Artículo 11º: Las piezas artesanales y/o postulantes que no cumplimenten la totalidad de las formalidades reglamentarias generales quedarán eliminados del Concurso.

DEL JURADO

Artículo 12º: El Jurado que actuará en la selección, aceptación y premiación estará integrado por 3 (tres) miembros titulares designados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos a propuesta de la Dirección del Museo y Mercado Provincial de Artesanías, uno será integrante de la Secretaría de Cultura y dos de los jurados serán artesanos/técnicos con reconocida trayectoria, los que actuarán de acuerdo a la modalidad y en los tiempos acordados con los organizadores.

Artículo 13º: El Jurado dependiente de la Secretaría de Cultura realizará su actuación ad honorem; los otros dos jurados artesanos/técnicos percibirán la suma total de Pesos Quince Mil (\$15.000.-) cada uno, cuyo pago y contratación será realizada por la Secretaría de Cultura bajo la modalidad de contratación de obra artística de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 14º: Al momento de designar a los miembros del Jurado, la Secretaría deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Idoneidad en temática;
2. Conocimiento de cuestiones culturales;
3. Experiencia en lo que refiere a cuestiones técnicas específicas.

Artículo 15º: La Dirección del Museo propondrá a la Secretaría de Cultura la cantidad de 2 (dos) miembros suplentes para reemplazar a los Jurados titulares en las etapas de selección y/o premiación en el caso que fuese necesario.

Artículo 16º: La integración de los Jurados se dará a conocer por el Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”.

Artículo 17º: Las decisiones sobre la selección, aceptación y premiación del Jurado constaran en Actas, serán inapelables e irrecubrables. El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado considera que ninguna de las obras presentadas reúne méritos suficientes como para ser premiada

Artículo 18º: El Jurado podrá otorgar tantas Menciones honoríficas como considere.

DE LA SELECCIÓN DE LAS PIEZAS ARTESANALES

Artículo 19º: Una vez transcurrido el plazo de presentación, el Jurado procederá a la selección de las piezas artesanales que podrán aspirar a los premios adquisición instituidos por este Concurso.

Artículo 20º: El listado de obras seleccionadas será dado a conocer y difundido oportunamente y adecuadamente a través de medios masivos de comunicación y redes sociales por parte de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos y del Museo y Mercado Provincial de Artesanías.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

Artículo 21º: Las piezas artesanales seleccionadas por el Jurado deberán ser entregadas exclusivamente en la sede del Museo y Mercado Provincial de Artesanías , Urquiza 1239 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes de 8 a 12 dentro del plazo fijado oportunamente una vez aprobado el presente Reglamento.

Artículo 22º: A la entrega de cada pieza artesanal deberá adjuntarse, obligatoriamente, el original firmado del Formulario de Inscripción correspondiente, en carácter de Declaración Jurada. No se aceptarán fotocopias ni envíos posteriores por cualquier otro medio. Las piezas artesanales que no cuenten con el acompañamiento de la mencionada Declaración Jurada quedarán automáticamente fuera de la selección.

Artículo 23º: Las piezas artesanales deberán contar con un rótulo perfectamente fijado en lugar bien visible impreso digitalmente para su fácil lectura, con los siguientes datos: -Nombre y apellido de el/la artesano/a. -Domicilio. -nombre de la pieza artesanal. - Rubro, técnicas, materiales, procedimientos. -Fecha de ejecución. -Medidas.

Artículo 24º: El envío y retiro serán responsabilidad exclusiva de los/las participantes tanto en lo concerniente a su transporte, materiales para embalar, costos y demás circunstancias del correcto traslado. Los organizadores no retirarán las piezas artesanales, ni realizarán gestiones de ninguna naturaleza para la recepción y envío de las obras.

Artículo 25º: El Museo y Mercado Provincial de Artesanías extenderá un recibo por las piezas artesanales y documentación recibida. Éste deberá ser presentado, sin excepción, por el/la artesano/a al momento de retirar las piezas. Si el retiro fuera realizado por un tercero deberá presentar dicho recibo junto a su Documento de Identidad y una autorización firmada por el/la artesano/a.

DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS ARTESANALES

Artículo 26º: Los/las participantes deberán retirar las piezas artesanales no adquiridas dentro de los 20 (VEINTE) días hábiles posteriores a la clausura de la exhibición , plazo que se publicará y comunicará oportunamente.

Artículo 27º: El vencimiento de los plazos establecidos para el retiro de obras operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de intimación alguna. Dada esta situación, el/la artesano/a perderá todo derecho a formular reclamos.

Artículo 28º: El Museo y Mercado Provincial de Artesanías adoptará todas las precauciones y recaudos para la correcta conservación de las piezas mientras se desarrolle la Exposición de las

Piezas Seleccionadas, sin perjuicio de ello, los autores que se presenten podrán contratar, por sus propios medios, un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo por una prima que cubra el valor que el autor estime para su obra. El incumplimiento de la presente disposición libera a la SECRETARÍA DE CULTURA DE ENTRE RÍOS de toda responsabilidad por los eventuales daños que pudieran producirse a la obra o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir.

DE LOS PREMIOS

Artículo 29º: Entiéndase que la participación de todo/a artesano/a participante implica conocer y aceptar las cláusulas de este Reglamento en su totalidad.

Artículo 30º: Los premios tienen carácter de adquisición y son indivisibles.

Artículo 31º: Los premios se harán efectivos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en las fechas y modalidad que la Secretaría de Cultura disponga y sus montos serán los siguientes:

1º Premio Adquisición: \$ 40.000

2º Premio Adquisición: \$ 30.000

3º Premio Adquisición: \$20.000

Artículo 32º: Las personas que decidan participar del presente, asumirán con su sola participación la responsabilidad en lo que respecta a cuestión de derechos de autor y/o toda obligación derivada de dicha condición, eximiendo al Gobierno de la Provincia de dichas cargas y responsabilidades. Quienes resulten ganadores, primero, segundo y tercer premios, deberán ceder, en su carácter de titulares, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, los derechos patrimoniales de autor y de explotación patrimonial sobre las obras premiadas. (art. 1,2,3,4,12,51,52,53 y 54 ss y concordantes de la Ley Nacional 11723), incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por internet o cualquier otro medio. El contrato de cesión onerosa de derechos se instrumentará por escrito, debiendo certificarse la firma de el/la cedente ante funcionario competente de la Secretaría de Cultura. Las obras adquiridas pasarán a formar parte del patrimonio del Museo y Mercado Provincial de Artesanías.

CALENDARIO

Artículo 33º: Los plazos de inscripción, recepción, como el plazo que tendrán los jurados para decidir su veredicto y la comunicación de esa decisión, como otro plazo vinculado al presente, serán establecidos por el acto administrativo correspondiente, una vez aprobado este Reglamento.

CUESTIONES GENERALES.

Artículo 34º: Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos.-

Artículo 35º: Para el caso de controversia que pudiere suscitarse con motivo del presente PREMIO, los participantes se someterán al procedimiento administrativo previsto en la LEY

PROVINCIAL N° 7060 y en caso de llegar a una instancia judicial, se someterán a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle

Consultas: Exclusivamente a través de correo electrónico a concursoartesanias.er@gmail.com
Asunto: CONSULTA No se enviarán Reglamentos ni se atenderán consultas a través de redes sociales.

Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”

Secretaría de Cultura
Gobierno de Entre Ríos
Urquiza 1239, Paraná. Provincia de Entre Ríos
Teléfono: 0343 4208891
Correo electrónico: concursoartesanias.er@gmail.com

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

1er. Concurso PREMIO PROVINCIAL A LA PIEZA UNICA ARTESANAL 2021

**MUSEO Y MERCADO PROVINCIAL DE ARTESANÍAS
“CARLOS ASIAIN”
SECRETARÍA DE CULTURA - GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**

Nombre y apellido.....

D.N.I.:.....

Domicilio actual:.....

Localidad:

Teléfono de contacto:.....

Fecha de nacimiento:/...../.....

Lugar de
Nacimiento.....

Correo electronico:

Autorizo por este medio al Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”

a disponer de mi obra en caso de que se realice una muestra tanto en el Museo y Mercado Provincial de Artesanías y/o muestra itinerante con las obras seleccionadas del presente concurso

SI/ NO

Manifiesto conocer y dar conformidad al Reglamento vigente del 1ER. CONCURSO PROVINCIAL DE LA PIEZA ÚNICA ARTESANAL. 2021

La presente tiene carácter de Declaración Jurada.

.....
Firma Lugar y fecha